

Madrid, 17 de julio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente **ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.** (la "**Sociedad**" o "**ELIX VRS**"), pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la Otra Información Relevante publicada el pasado 12 de junio de 2020, en la que se anunció la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, y de la de fecha 26 de junio de 2020, en la que se complementaba la citada convocatoria, se informa que en la referida Junta General Ordinaria y Extraordinaria en su sesión celebrada el 14 de julio de 2020, en primera convocatoria, con la concurrencia de los accionistas, presentes o representados, representativos del 90,74% del capital social, se han aprobado, por unanimidad de todos los asistentes, los acuerdos que se reseñan a continuación:

“Primero.- Aprobación las Cuentas Anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de marzo de 2020, las cuales se componen del Balance Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado, la Memoria Consolidada y el Informe de Auditoría.

Segundo.- Aprobación las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión 25 de marzo de 2020, las cuales se componen del Balance Individual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Individuales, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual, la Memoria Individual y el Informe de Auditoría.

ELIXVRS

Tercero.- Aprobación de los Informes de Gestión, individual y consolidado, elaborados por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Aprobación de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 propuesta por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de marzo de 2020. En consecuencia, se aprueba, por unanimidad, destinar los resultados negativos de 2.510.003 €, a la cuenta “*resultados negativos de ejercicios anteriores*”.

Quinto.- Aprobación del balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2019 y auditado, que sirve como balance de la fusión de la Sociedad con su filial, íntegramente participada, Inver-Guilhou, S.L. El Balance de Fusión, que fue debidamente formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 25 de marzo de 2020, y según lo indicado en el artículo 37 de la LME ha sido sometido a verificación de auditor por estar la Sociedad legalmente obligada a auditar sus cuentas. A los efectos oportunos se hace constar que el Balance de Fusión aprobado se incorporará en la escritura pública de fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 45 LME y el artículo 227 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

Sexto.- Aprobación de la fusión de Elix Vintage Residencial SOCIMI, S.A. con su filial, íntegramente participada, Inver-Guilhou, S.L., mediante el proceso de fusión impropia por absorción. Con el objeto de aprobar la operación de fusión descrita, se acuerda aprobar Proyecto de Fusión suscrito en fecha 20 de mayo de 2020 por los respectivos órganos de administración de ELIX Vintage Residencial SOCIMI, S.A. (Sociedad Absorbente) e Inver-Guilhou, S.L. (Sociedad Absorbida), así la propia operación de fusión de la Sociedad Absorbente (ELIX Vintage Residencial SOCIMI, S.A.) y la Sociedad Absorbida (Inver-Guilhou, S.L.), en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 20 de mayo de 2020.

Asimismo, de acuerdo con el Proyecto de Fusión, la Junta General decide que la referida fusión se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 LME, dando lugar a la transmisión en bloque, de la totalidad del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, a favor de la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el citado patrimonio.

Al ser la Sociedad Absorbente la única socia de la Sociedad Absorbida y, en consecuencia, titular de la totalidad de las participaciones sociales en las que se divide su capital social,

ELIXVRS

no resulta necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME, aumentar el capital de la Sociedad Absorbente ni acordar por tanto ninguna mención acerca del tipo de canje, la compensación complementaria en dinero o el procedimiento de canje.

Séptimo.- Reelección de Deloitte, S.L., con N.I.F. B-79104469, domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28002, Madrid, como auditores oficiales de la Sociedad, por el periodo de un (1) año, siendo el ejercicio a auditar el correspondiente al año 2020. Deloitte, S.L, está inscrita en el Registro Mercantil correspondiente e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692.

Octavo.- Delegación de facultades. Se acuerda facultar y, en lo menester, delegar en la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en el Secretario no Consejero para que cualquiera de ellos indistintamente, esto es, sin la necesaria concurrencia de ningún otro, en nombre y representación de la misma, pueda proceder a la elevación a público de los presentes acuerdos, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o útiles para ello, otorgando las escrituras públicas que sean necesarias y realizar las gestiones precisas para su inscripción en los Registros públicos correspondientes y solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total lo que incluye cuantos actos o documentos de ratificación, ampliación, aclaración, subsanación o complementarios sean menester, y todo ello aunque incurra en la figura jurídica de la auto contratación, conflicto de intereses y/o múltiple representación.”

Por último, se deja expresa constancia que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 en relación con el artículo 49, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, constan en la Web corporativa de ELIX VRS la documentación relativa a la fusión por absorción de Inver-Guilhou, S.L.U.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

D. Juan Gómez-Acebo Saénz de Heredia
Secretario No Consejero del Consejo de Administración
ELIX VINTAGE RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.